

## **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por venta
Demandantes	Jorge Ochoa López y otro
Demandados	Hernando Ochoa López y otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00573-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere parte demandante

El día 28 de agosto de 2022, el Despacho remitió el despacho comisorio No. 020 al correo electrónico de la parte demandante "[marmelguizo12@gmail.com](mailto:marmelguizo12@gmail.com)" (pdf 26).

Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido más de 3 meses, sin que se haya realizado la diligencia de secuestro, ordenado mediante auto que decretó la división, se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia del diligenciamiento de dicho despacho comisorio ante los Juzgados Civiles Municipales Transitorios de Medellín.

### **NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02